



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Martes, 25 de junio de 1974

Núm. 144

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA SECCION CUARTA

Núm. 4.287

Núm. 4.157

#### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

de la provincia de Zaragoza

Ayudas a minusválidos físicos y psíquicos

El "Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio de 1974 publica la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo de 1974, que convoca ayudas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a niños y jóvenes minusválidos físicos y psíquicos menores de 25 años, para su atención en Centros especializados dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las Diputaciones provinciales o entidades privadas que los tengan reconocidos por el citado Patronato o por los Ministerios de Educación y Ciencia o de Trabajo.

Los impresos de solicitud pueden recogerse en el Gobierno Civil (Sección de Asistencia Social), Centro de Orientación y Diagnóstico de la Jefatura Provincial de Sanidad (Ramón y Cajal, 68) Asociación Tutelar de Subnormales "Atades", plaza Paraíso, 2, Facultad de Medicina).

El plazo de presentación de solicitudes, que se efectuará en el Centro de Orientación y Diagnóstico de la Jefatura Provincial de Sanidad, termina el día 25 de julio del presente año.

Zaragoza, 22 de junio de 1974.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Rematantes y Aserradores de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de trabajos de aserrado y primera transformación de la madera, integradas en los sectores económico-fiscales números 3121, para el período año 1974 y con la mención Z-56.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 110.200.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.204.000.

Hechos imponibles: Adquisición producto natural.

Artículo: 3 g).

Bases tributarias: 12.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 240.000.

Total, 2.444.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.444.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 22 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 11 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\*\*\*  
Núm. 4.158

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28

de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación Parcial del Calzado de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 4225, para el período año 1974 y con la mención Z-73.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Fabricación.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 45.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 900.000.

Hechos imposables: Ejecución de las obras.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 13.000.000.

Tipo: 2,7 por 100.

Cuotas: 351.000.

Total, 1.251.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 1.251.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro

orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 22 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.  
Zaragoza, 11 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\*\*\*

Núm. 4.159

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Metalisteria

de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras y fabricación, integradas en los sectores económico-fiscales números 7322, para el período año 1974 y con la mención Z-83.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ejecución de las obras.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 144.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 3.888.000.

Hechos imponible: Ventas de fabricantes.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 15.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 360.000.

Total, 4.248.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 4.248.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 22 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos. Zaragoza, 11 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

Núm. 4.213

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 6 de junio de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Asentadores de Fruta de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general so-

bre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios asentadores de fruta, integrados en los sectores económico-fiscales números 1521, para el período año 1974 y con la mención Z-4.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Prestación de servicios.

Artículo: 22.

Bases tributarias: 16.867.703.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 455.428.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 455.428 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones, censo laboral, adquisición de productos naturales.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales es-

tablecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 6 de junio de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 15 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.042

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1974.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocataria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero y doña María-Pilar Fernández Portolés. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el señor Eiroa, por asistir a un acto oficial.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Aprobar factura de "Octavio y Félez" correspondiente a la confección del "Boletín Municipal" (tercero y cuarto trimestres de 1973).

—Conceder ayuda económica al Centro de Natación Helios.

—Pagar subvención consignada en presupuesto a la Sociedad Filarmónica de Zaragoza.

—Conceder ayuda económica al Club Náutico Ebro, de Monzalbarba.

—Pagar subvención a la Sección Femenina del Movimiento para investigación del folklore aragonés.

—Adquirir cien ejemplares de la obra de don Angel Orensanz "Entorno metal Escultura".

—Pagar factura remitida por Casa de Socorro del Hogar Doz, de Tarazona.

—Conceder ayuda económica al señor Egido Uvilla, bombero, por gastos ocasionados por su hijo en clínica "San Francisco".

—Quedar enterada del presupuesto de ingresos y gastos de la Biblioteca Pública de la ciudad.

#### Hacienda y Economía

Declarar la cancelación y devolución del aval prestado a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., para garantizar el pago de la liquidación por tasa de equivalencia por unos terrenos sitos en Cartuja Baja, por no resultar obligaciones exigibles.

—Idem ídem por el Banco Zaragozano, a favor de don Ramón Ceresuela, para garantizar el pago del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos de la finca sita en Montañés, 44.

#### Propiedades

Autorizar a los carniceros de los barrios para que puedan expender en sus establecimientos los despojos de sus propias reses en las condiciones que se indican.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de asfaltado en parque de Macanaz.

—Aprobar acta de recepción provisional por obras de reparación parcial urgente de voladizo y barandilla del puente de Piedra.

—Aprobar acta de recepción provisional por obras de construcción de desagües evacuatorios en rosaleda del parque Primo de Rivera.

—Aprobar acta de recepción provisional por obras de ampliación de plaza de España, del barrio de Garrapinillos.

—Aprobar acta de recepción definitiva de obras de construcción del parque en barrio de Miralbuena.

—Aprobar acta de recepción definitiva de obras de construcción de parque en chopera de Macanaz.

—Conceder parcelas que se indican en vedado de Villamayor a doña Pilar Sacacia.

—Idem ídem a don José-Enrique Gracia Sancho.

—Idem ídem a don Julián Solanas Gutiérrez.

—Acordar que por fallecimiento de don Pedro Lázaro Lobaco figuren a nombre de su hijo las parcelas que se indican en plana de Zaragoza.

—Autorizar a don José Bielsa Lozano para traspaso de concesión de parcela en Villamayor a favor de don Julián Martínez Consejo.

—Autorizar a don Vicente Soler Laborda para proceder al cerramiento de la parcela 56-9 de la partida de "Las Heras", del barrio de Villamayor.

—Aprobar proyecto de obras de albañilería y estructura de las atracciones que se indican del parque de Atracciones presentados por don Agustín González del Campo.

—Aprobar la factura presentada por la firma "Gares Montajes Hidráulicos e Industriales", por obras de reparación en voladizo y barandillas del puente de Piedra.

—Dejar sin efecto adjudicación a don José Simón García del puesto número 14 de la subasta venta de helados.

#### Personal

Quedar enterada de la jubilación de don Hermenegildo Pérez Gómez como médico titular de la beneficencia municipal.

—Abonar a don Francisco Martínez Heredia y hermanos las cantidades devengadas y no percibidas por su fallecida madre, doña Gregoria Heredia Piñero, jubilada de este Ayuntamiento.

—Abonar a don Luis Aguirón Sanz y hermanos las cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido padre, don Luis Aguilón Longás, jubilado de este Ayuntamiento.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal", por el que se concede a doña Josefina E. Cardona Cequié pensión de viudedad actualizada en estimación de recuento.

—Quedar enterada de la resolución de la "Munpal", estimatoria en parte del recurso interpuesto por don An-

tonio Arbués Sánchez contra resolución de actualización de pensión.

—Quedar enterada del escrito de la "Munpal" por el que se procede el cambio de oficina pagadora de la pensión de doña Dolores González Rodríguez.

—Abonar a don Emilio Gallardo Mir, guardia municipal, y don Jesús Guerrero Gimeno, ayudante de ajustador, la ayuda por natalidad solicitada.

—Acordar la devolución de las cantidades retenidas indebidamente en concepto de impuesto de rendimiento de trabajo personal a don José Luis Uceda Gimeno.

#### Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle de Checa, número 47, y calle Monterregado, a petición de Joaquín Merina Guerrero.

—Conceder licencia de obras para construcción de ampliación de edificio en calle Requeté Navarro, angular a calle Argel, a petición de Compañía Telefónica Nacional de España.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Madrid números 15-17, a petición de inmobiliaria "Los Arcos", S. A.

—Resolver sobre petición formulada por don Orencio Asín Ezpeleza, relativo a condición impuesta en licencia de obras.

—Requerir a don Antonio Herrero Gracia sobre demolición obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en el piso principal N de la casa número 6 de la calle Hermanos Pinzón.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de seis bloques en barrio de Santa Isabel a petición de Antonio Muñoz Capapey.

—Resolver sobre petición de ampliación de naves industriales en carretera de Castellón a petición de Ventura Lozano Aznar.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en calle Doctor Cerrada y calle Almagro a petición de Julia y María-José Sánchez Ochoa.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio de planta baja en calle La Rosa, número 1, en barrio de Villamayor, a petición de Julio Gracia Biel.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por Antonio Inada Randez sobre licencia de obras en calle Rusñol, número 4.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con sesenta y tres viviendas en calle Graus, angular

a Italia, a petición de don Eduardo Marín Grávalos.

—Conceder licencia de obras para ampliación de edificio en barrio de Movera, 137, a petición de don Julián Trinchán Ploy.

—Conceder licencia de obras para ampliación en instalaciones situadas en camino de Cogullada, kilómetro 0'500, a petición de "Automóviles Torla", S. A.

—Conceder licencia de obras para ampliación de una vivienda en calle Checa, 16, a petición de don Emilio Espuelas Gómez.

Prevía declaración unánime de urgencia se dio cuenta de un dictamen de la Sección de Urbanismo proponiendo elevar al Ministerio de la Vivienda escrito en relación al Plan especial de la vía Imperial, que fue aprobado por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 4.042

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1974.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el señor Hernández Montero, por encontrarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

*Cultura, Sanidad y Asistencia Social*

Pagar factura de "Viajeseu Tive" por

transporte escolar del "Día Forestal Mundial".

—Pagar subvención consignada en presupuesto a escuela de ciudadanía de la Cámara de Comercio.

—Autorizar al párroco de La Cartuja Baja para que pueda usar antiguas escuelas para el culto mientras dura el estado de ruina del templo.

—Realizar reparaciones en colegio "Hermanos Argensola".

—Pagar facturas por atenciones médicas a diversos funcionarios.

#### Hacienda y Economía

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1973 de los presupuestos ordinario y de urbanismo y de los extraordinarios que han tenido movimiento de tesorería.

#### Propiedades

Adjudicar a don Narciso Corral ia parcela 27-185 a) del monte de Peñaflor.

—Adjudicar a don Pablo Salvador la parcela 27-285 del Realengo de Peñaflor.

—Idem ídem a don Jesús Pérez la parcela 42-491 del monte de Villamayor.

—Idem ídem a don Miguel Bueno la parcela 39-62 del monte vedado de Villamayor.

—Acordar que a partir del próximo año forestal cause baja en la parcela 35-75 del monte Realengo de Villamayor don Manuel Jaso.

—Adjudicar a don Julio Abad las parcelas 27-185 b) (parte) y 27-168 del monte Realengo de Peñaflor, y cause baja en la parcela 27-285 del Realengo de Peñaflor Hilario Espía.

—Autorizar a D. Bernardo Latassa para que pueda proceder al cerramiento de la cueva y corral que tiene concedidos a canon en el barrio de Juslibol y que mide 54 metros cuadrados.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de nueva estructura de servicios en el paseo de María Agustín y avenida de Madrid, tramo tercero, a "Corviam".

—Idem ídem de las obras de pavimentación del camino del Pílon (entre "Torre la Marina" y carretera Aeropuerto), en barrio de Garrapinillos, a "Corviam".

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación del camino del Pílon (entre "Torre la Marina" y carretera Aeropuerto), en barrio de Garrapinillos, a "Corviam".

—Devolver la garantía definitiva para responder del suministro de un aparato de anestesia a la Casa de Socorro a don Eliseo Iglesias.

—Adjudicar al contratista don Alejandro Espinosa las obras de demolición de las edificaciones existentes sobre los terrenos que pasan a vía pública de las fincas número 1 de la calle Concepción Arenal, 7-9 de la calle Bretón y 2 de la calle de la Virtud.

—Declarar válida la subasta para contratar el suministro, instalación y conservación de la señalización no automática y demás elementos reguladores del tráfico en el término municipal de Zaragoza y adjudicarlo a "Vitrex".

—Aprobar factura presentada por la viuda de V. Gallastegui por trabajo en el parque de Atracciones.

—Aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en camino del Tomillar.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de 948 metros de manguera de caucho para el servicio de Bomberos.

—Comunicar al contratista don Angel Hernández, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento del barrio de Villamayor, que se considera ampliado en seis meses el plazo de ejecución de la contrata.

—Comunicar al contratista Julián Torres, adjudicatario de las obras de construcción de emisario para el parque de Atracciones, que se le amplía el plazo hasta el 28 de mayo de este año.

—Comunicar al Sindicato de Riegos de la Almozara que se desestima su reclamación sobre la ejecución de una variante del camino de acceso al parque Sindical.

#### Personal

Acordar corrida de escalas en Depositaria de Fondos municipales, por la que se asciende a Subjefe de cobradores a don Ponciano Prieto Sánchez.

—Acordar el reingreso de don Alfredo Aguirán González, ex-funcionario municipal, en plaza de mozo de limpieza de mercados.

—Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de jubilación de don Jorge-Antonio Duce Benedí, al objeto de que se sirva fijar la pensión correspondiente.

—Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de jubilación de don Paulino García Lázaro, al objeto de que se sirva fijar la pensión correspondiente.

—Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de jubilación de don Mariano

Tomey Polo, al objeto de que se sirva fijar la pensión correspondiente.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal" por el que se concede pensión de jubilación a los siguientes señores: Luis Rey Casanova, peón de Parques y Jardines; José Martínez Molinos, celador de la PSA; Honorio Gago Gutiérrez, Suboficial de Bomberos; Jesús Parache Alfonso, desinfectador, y Luciano Pérez Vals, policía municipal.

—Quedar enterada de la resolución estimatoria de la "Munpal" recaída en el recurso interpuesto por don Antonio Martínez Aliaga contra pensión de jubilación.

—Abonar a doña Josefina Pisa Barrabés los haberes devengados y no percibidos por su fallecido esposo don Gregorio Mellado Baquedano.

—Autorizar con carácter de urgencia a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para interponer el oportuno recurso de reposición contra resolución del Consejo de Administración, desestimatoria del recurso interpuesto por don Dionisio Laguarda Iguacén, relativo a jubilación por imposibilidad física.

#### Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción de seis viviendas en calle Gil Morlanes, números 28-30, a petición de doña Bienvenida-Carmen Val Vallés.

—Conceder licencia de obras para construcción de iglesia en calle Monzón, sin número, a petición de Patronato del Buen Pastor.

—Aprobar las variaciones introducidas en edificio en construcción a nombre de "Inmobiliaria Pórtico", S. A., en calle Asalto, número 24.

—Informar a don Manuel López Vidal en los términos expuestos en el informe de la Sección, sobre garaje sito en calle Mayor, 19.

—Informar a "Aragonesa de Empresa Constructora" que las licencias de obras se hallan suspendidas, por el plazo de un año, en el sector San José.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en calle Las Cortes, número 14, a petición de don Antonio Jiménez Marín.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en calle Florentino Ballesteros, sin número, a petición de don Francisco Trullenque Monforte.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de ampliación de vivienda en calle San Juan de la Peña, angular a Valle de Zuriza,

a petición de don Emilio Espuelas Gómez.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de tres viviendas en calle Mayor, número 5, barrio de La Cartuja Baja, a petición de doña María-Carmen Bonafonte Gómez.

—Requerir a don Manuel Roncalés Vitaller sobre demolición de nave en camino de la Alfocea, barrio de Juslibol, por carecer de licencia de obras.

—Resolver sobre petición formulada por don Jorge Abad Sánchez sobre certificado de fin de obra en carretera de Madrid.

—Elevar a dictamen la propuesta contenida en el informe de la Sección sobre cobertizos construidos sin licencia municipal en el barrio de la Almozara (avenida de Pablo Gargallo) por la entidad mercantil "Industrial Química de Zaragoza", S. A.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Enrique Salvador Lafuente sobre bonificación del 90 por 100 de la tasa por el concepto de reserva de espacio.

—Conceder licencia de obras para construcción de 191 viviendas en calle Trovador y futura autopista, a petición de "Inmobiliaria San Fructuoso", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de veintiocho viviendas en camino de Cabaldós, a petición de Serafín Alijarde Tomás.

Seguidamente, previa declaración unánime de urgencia, fueron aprobados igualmente, por unanimidad, los siguientes dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo:

Conceder licencia de obras a don José Burgués Bueno para la construcción de edificio con dieciséis viviendas y locales en calle Italia, angular a calle Manjón.

—Conceder licencia de obras a don José Vázquez Sánchez para construcción de almacén y sótano en calle Sanz Ibáñez, 23-25.

—Conceder licencia de obras a don Pedro Franco Tarragó para construcción de piscina en calle Lasala Valdés, 7-9.

—Conceder licencia de obras a don Angel López Oliván para construcción de edificio en calle Predicadores, 76-78.

—Conceder licencia de obras a don Pedro Huele Ferrer para instalación de calefacción en calle Armisen, 80, y Millán Astray.

—Devolver la parte exenta de derechos de licencia de obras a "Entamar", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Maytena".

—Conceder licencia de obras a don Roberto Machín Relacio para construcción de 189 viviendas.

—Conceder licencia de obras para construcción de monasterio de clausura en vía de la Hispanidad, hectómetro 2.

—Comparecer ante el Ministerio de la Vivienda en recurso de reposición interpuesto por "Invalara", S. A.

A propuesta del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria se acordó, por unanimidad, contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas, como en años precedentes, a la custación de la banderita de la Cruz Roja, cargando dicha suma a la consignación que determine el señor Interventor de Fondos municipales.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.309

### Delegación Provincial de la Vivienda

Convocando a los afectados por el polígono "La Charluca", de Calatayud, para proceder al pago de los justiprecios fijados por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1973.

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los afectados por la ampliación del polígono "La Charluca", a las diez horas del día 6 de julio de 1974, en el Ayuntamiento de Calatayud, a fin de proceder al pago, mediante entrega o consignación de los justiprecios, aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 7 de noviembre de 1973. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza o con el Instituto Nacional de Urbanización.

Madrid, 22 de junio de 1974.—El Director gerente; P. D., José-María García Perrote.

Núm. 4.288

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1735 de 1973, seguido contra don Ramón Bernad Galed, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de soldadura eléctrica, de marca "Minigar", sin número visible, hasta 3,05 milímetros de electrodo. Valorado en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril, marca "Lertad", sin número visible, de 1 CV, a 200 voltios. Valorada en 3.500 pesetas.

Un compresor, marca "Airco", sin número visible, de 2 CV, con todos sus accesorios, completo. Valorado en pesetas 12.000.

Tres pulidoras, marca "TZ", sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada una de ellas de 3,5 CV, a 220 voltios. Valoradas en 18.000 pesetas.

Otra pulidora marca "TZ", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 7 CV, a 220 voltios. Valorada en 15.000 pesetas.

Una lijadora marca "Super-Lema", sin número visible, con motor incorporado de 1,5 CV, a 220 voltios. Valorada en 24.000 pesetas.

Otra lijadora marca "Super-Lema", modelo Z, sin número visible, con motor incorporado de 3 CV, de dos brazos. Valorada en 3.500 pesetas.

Un taladro columna, portátil, hasta 8 milímetros de broca, marca "Dina", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,75 CV. Valorado en pesetas 2.500.

Un coche turismo marca "Seat 600", matrícula Z-26.849, en funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 92.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Navarra, número 18, cuarto D, bajo la custodia de don Ramón Bernad Galed, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de

la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de junio de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Cuenta de administración del patrimonio (1973)

- 4.193. Aldehuela de Liestos
- 4.210. Campillo de Aragón

#### Cuenta general del presupuesto ordinario (1973)

- 4.193. Aldehuela de Liestos
- 4.210. Campillo de Aragón

#### Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto (1973)

- 4.193. Aldehuela de Liestos
- 4.210. Campillo de Aragón

#### Expediente de habilitación de crédito

- 4.282. Acereid

#### Expediente de suplemento de crédito

- 4.191. Perdiguera
- 4.282. Acereid

Núm. 4.283

### GALLUR

Por don Benito Osta Martínez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de conservas vegetales en barrio de la Planilla, sin número, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviem-

bre de 1961. se hace público por plazo de diez días al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas a que pudiera afectarles dicha instalación.

Gallur, 18 de junio de 1974. — El Alcalde, Pedro Mateo.

Núm. 4.251

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Angel Moreno Trasobares solicita licencia municipal para la ampliación de instalaciones avícolas en la carretera de Cariñena, punto kilométrico 17'700.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 17 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.252

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Ernesto Gasca Yus y don José López Acero solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conservación de fruta mediante cámaras frigoríficas en el camino de Ricla, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 17 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.253

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo actual, que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Mayor, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Rgimen Local sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y planos del proyecto.
- 2.º Relación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas y particulares beneficiados.
- 4.º Cantidad acordada repartir y bases de reparto.
- 5.º Cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes serán admitidas en el Ayuntamiento a trámite cuantas reclamaciones se formulen por los interesados.

La Almunia de Doña Godina, 17 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.284

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiendo solicitado don Angel Moreno Trasobares aumento de volumen de edificación para la instalación avícola a emplazar en la carretera de Cariñena, punto kilométrico 17,700, acogiéndose al caso b) de la limitación segunda del artículo 69 de la vigente Ley del Suelo, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 17 de junio el expediente que se tramita, se somete a información pública por plazo de un mes el referido expediente, de conformidad con el artículo 46-3 de la citada Ley, para que pueda ser examinado por los interesados y deducir las reclamaciones que procedan.

La Almunia de Doña Godina, 18 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.258

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Se abre información pública, por término de quince días contados desde el día siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, sobre el expediente de elevación de las tarifas de todos los suministros de agua del Canal Imperial de Aragón.

Durante el indicado plazo podrán formularse reclamaciones ante la Junta Administrativa del Canal (avenida de América, número 1, Zaragoza), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de junio de 1974. — El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones